

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 2 5 5 0 /

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

SANTIAGO, 26 MAYO 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, del año 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.314 de Presupuesto para el año 2009; la Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 129 del año 2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 25 de Abril de 2008, se firmó con la I. Municipalidad de Lampa, un convenio destinado a la **construcción de 2 Niveles Medios, en la propiedad ubicada en Calle Nuevo Amanecer s/n, Población Sol de Septiembre, comuna de Lampa.**

2.- Que el costo estimado del proyecto era de \$46.474.149.-, sin embargo el costo efectivo contratado fue de \$46.747.636.-

2° Que fue necesario modificar el convenio señalado en el sentido de suplementar el costo efectivo del proyecto en \$3.994.573.- adicionales. En consecuencia la JUNJI se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD, la cantidad de \$50.742.209.-

RESUELVO:

1.- Apruébese modificación de convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAMPA para la construcción de 2 Niveles Medios, en la propiedad ubicada en Calle Nuevo Amanecer s/n, Población Sol de Septiembre, comuna de Lampa,** del siguiente tenor:

**MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAMPA**

En la ciudad de Santiago, a 05 de Marzo de 2009, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional (S) Doña Mónica Bustamante Balboa, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 6.833.490-k, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 107, comuna de Santiago, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAMPA**, RUT N° 69.071.400-0, representada por su Alcaldesa doña Graciela Ortúzar Novoa, Cédula de Identidad N° 9.502.457-2, ambos domiciliados Baquedano N° 964, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, en adelante también "**la MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 25 de Abril de 2008 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Lampa mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la I. Municipalidad de Lampa para la **construcción de 2 Niveles Medios, en la propiedad ubicada en Calle Nuevo Amanecer s/n, Población Sol de Septiembre, comuna de Lampa.**

SEGUNDO: El costo estimado establecido en el convenio recién señalado era de \$ 46.474.149.-, sin embargo el costo contratado y adjudicado fue de \$ 46.747.636.-. Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente, en el sentido de complementar el costo estimado del proyecto, en **\$3.994.573.-**, adicionales En consecuencia, la Junji se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD, la cantidad total de **\$ 50.742.209.-**





GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 25 de Abril de 2008.

CUARTO: La personería de doña Mónica Bustamante Balvoa, Directora Regional (S) Metropolitana, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución Exenta N° 015/ 3063 de 19 de Diciembre de 2008 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI

La personería de doña Graciela Ortúzar Novoa para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en Decreto Alcaldicio de Nombramiento N° 2286 de fecha 06 de Diciembre de 2008.

QUINTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

Prevía lectura, las partes ratifican y firman:

2.- Impútese el gasto que genere el presente convenio al Subtitulo 33, Item 03, Asignación 005, Transferencias de Capital, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, correspondiente al presupuesto del año 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


GUIDA ROJAS NORAMBUENA
DIRECTORA REGIONAL REGION METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

GRN/SMA/fmc

Distribución

- Subdirección de Gestión y Cobertura
- Asesoría Jurídica
- Fiscalía
- Subdirección de Recursos Financieros
- Departamento de Contraloría Interna Terceros y Cobertura
- Oficina de Partes

